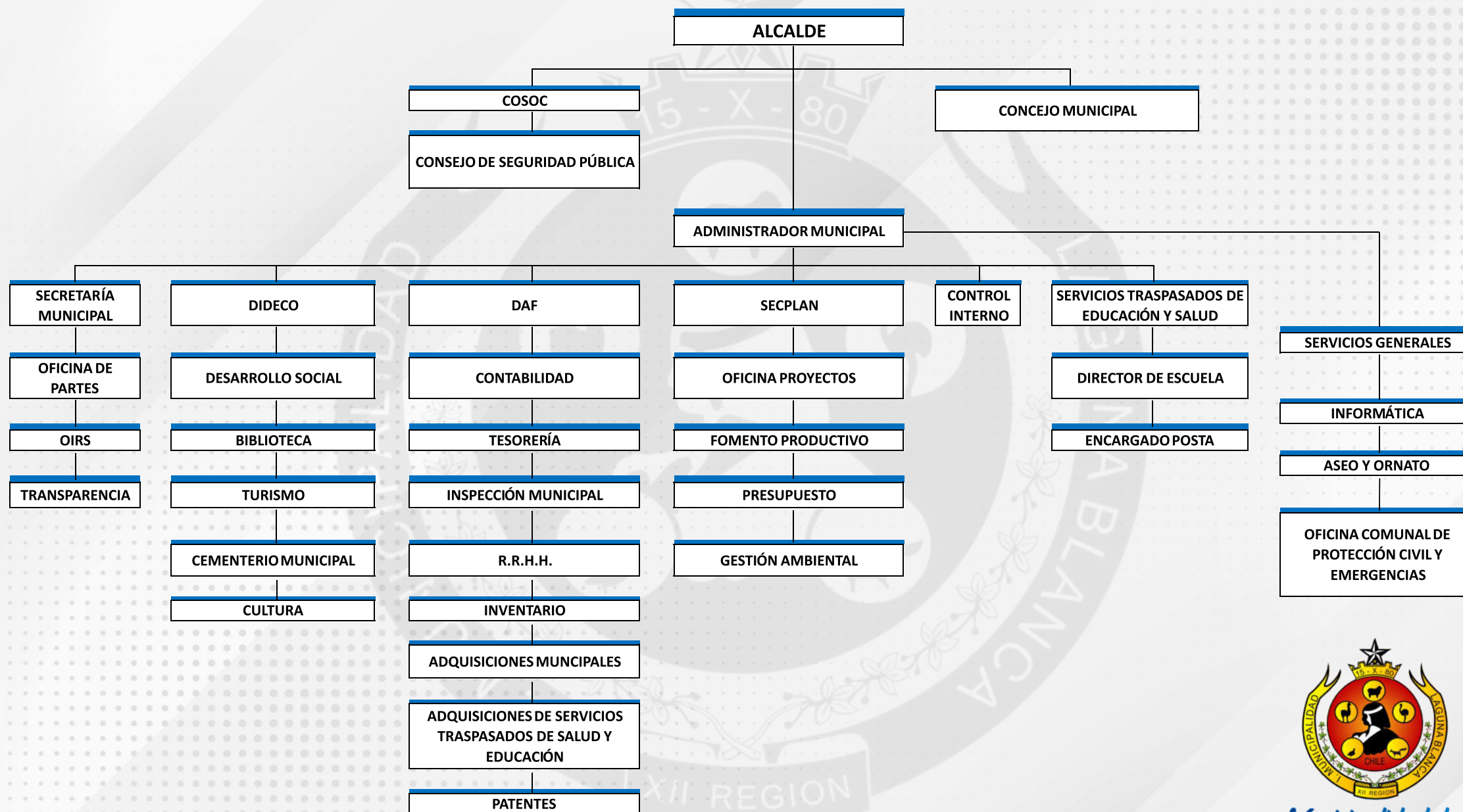


# Organigrama Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca



Municipalidad de  
*Laguna Blanca*





Laguna Blanca, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN "D" N° 1080

**V I S T O S:**

1. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
2. El decreto alcaldicio N° 933 de fecha 15 de septiembre de 2021 que aprueba el reglamento interno de organización de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
3. El acuerdo del H. Concejo de la Municipalidad de Laguna Blanca en la sesión N° 26 de fecha 08 de septiembre de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretario Municipal al funcionario Sr. Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
5. La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado.
6. La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
7. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las consiguientes leyes que la modifican.
8. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021.

**C O N S I D E R A N D O:**

1.- Que, el artículo 31 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece: "La organización interna de la municipalidad, así como las funciones específicas que se asignen a las unidades respectivas, su coordinación o subdivisión, deberán ser reguladas mediante un reglamento municipal dictado por el alcalde, con acuerdo del concejo conforme lo dispone la letra k) del artículo 65."

2.- Que, el artículo 65 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

l) Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31;"

3.- Lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado: "Las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones."

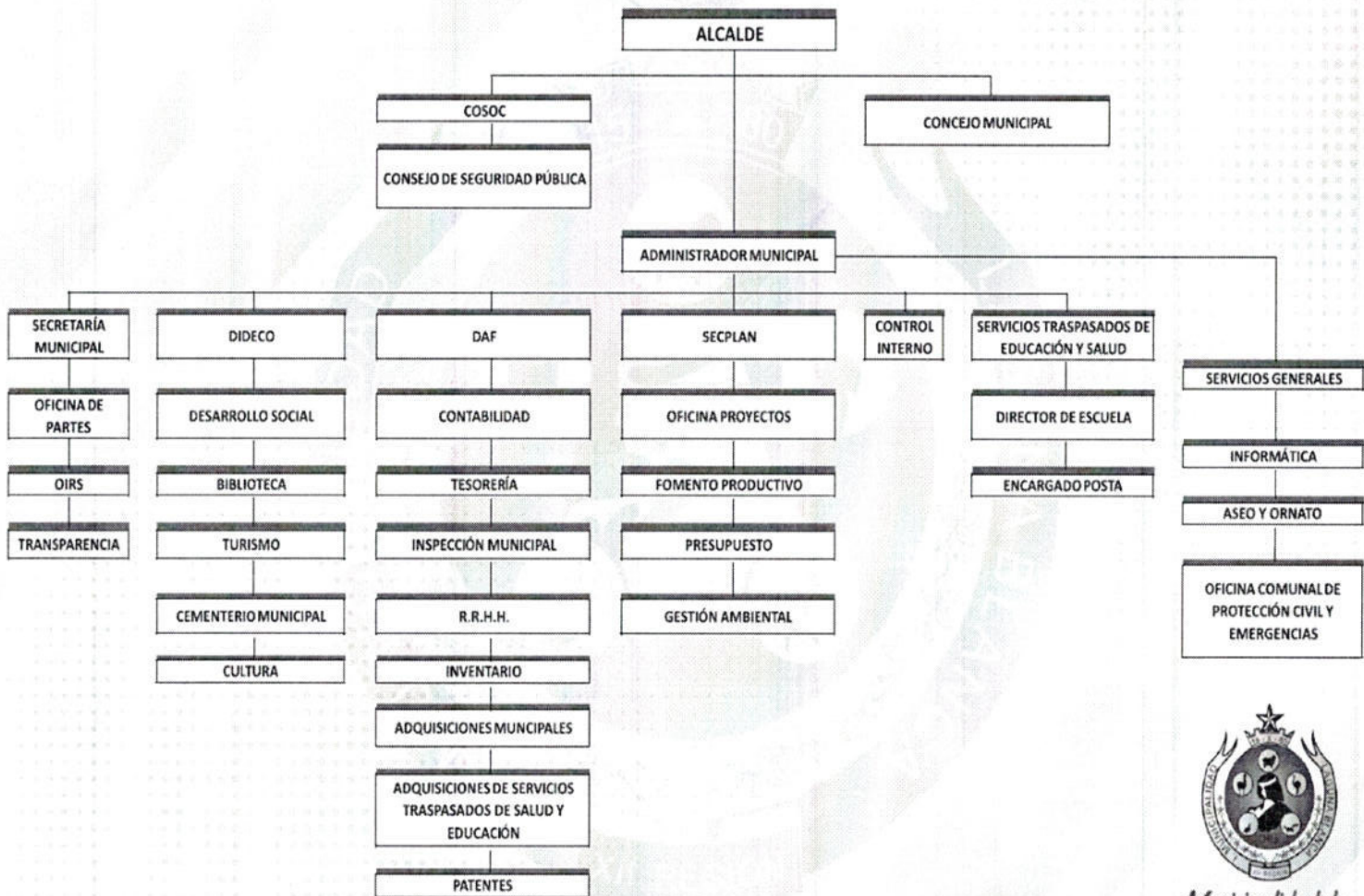
4.- La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca de reorganizar la organización interna de la Municipalidad ajustando las funciones de la distintas unidades y departamentos, para tender a una mejor coordinación, eficacia y eficiencia de la función pública.



República de Chile  
Municipalidad de Laguna Blanca  
Casilla 34-D - Fono Fax 311136  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

**DECRETO:**

1. **FIJASE**, el nuevo Organigrama de organización interna de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca de acuerdo al siguiente tenor:





República de Chile  
Municipalidad de Laguna Blanca  
Casilla 34-D- Fono Fax 311136  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

---

Transcribese a todos los departamentos, de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, sin perjuicio de quedar el presente organigrama, a disposición y para conocimiento público, en la secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE.**



**MARCOS LEAL PINEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA**

**FIOG / MGLP /mlp**

DISTRIBUCION:

- TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- SOSTENEDOR EDUCACION Y SALUD
- INFORMÁTICA
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO